

**ADMITE LA CEDHJ QUEJA POR PRESUNTAS DETENCIONES
ARBITRARIAS EN EL PARQUE RUBÉN DARÍO**

* Solicita medidas cautelares al titular de la DGSPG para que las detenciones estén legalmente justificadas.

El acta de investigación 126/03 que inició la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) el 20 de octubre pasado por las detenciones de trabajadores y trabajadoras domésticas en el parque Rubén Darío, se convirtió en queja al presentar uno de los presuntos agraviados inconformidad ante este organismo en su favor y de otras dos personas.

A dicho expediente le correspondió el número 2424/03 y se abrió en contra tres oficiales de policía de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG) y del juez sexto municipal que conoció de la detención de tres trabajadores del estado de Hidalgo en dicho parque el 31 de agosto por probable violación de derechos humanos. Los primeros, por detención arbitraria y el segundo, por cobro excesivo de la multa.

Por ese motivo, la Comisión le solicitó al titular de esa corporación policiaca, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, que por su conducto requiera a los policías involucrados rindan el informe de ley ante este organismo en un término de ocho días naturales a partir de la notificación del documento, que contenga los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos que se les atribuyen. Lo mismo se le pidió al coordinador de juzgados municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, Jaime Edmundo Ibarrola Suárez, por lo que ve al juez sexto municipal.

Por otra parte, la CEDHJ señala que en el informe de policía 6666 del 19 de octubre de 2003, que había solicitado previamente como parte del acta de investigación, se aprecia que el juez municipal resolvió en otro caso de detención de indígenas en el parque Rubén Darío, que no existió la comisión de alguna infracción prevista y sancionada en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y de otros ordenamientos legales vigentes, por lo que les autorizó se retiraran de inmediato.

En razón de lo anterior y sin el ánimo de prejuzgar sobre los hechos, se pidió también a Nájera Gutiérrez adoptar medidas cautelares consistentes en instruir a los oficiales de policía a su cargo asignados a la zona dos de Guadalajara, que las detenciones que se lleven a cabo en el parque Rubén Darío sean con causa legalmente justificada para evitar la consumación irreparable de violaciones de derechos humanos, con el apercibimiento de que pueden ser sancionados severamente si incurren en irregularidades al realizar sus funciones.

La CEDHJ otorgó tres días hábiles para que el titular de la DGSPG informe de la aceptación y cumplimiento de la medida solicitada.